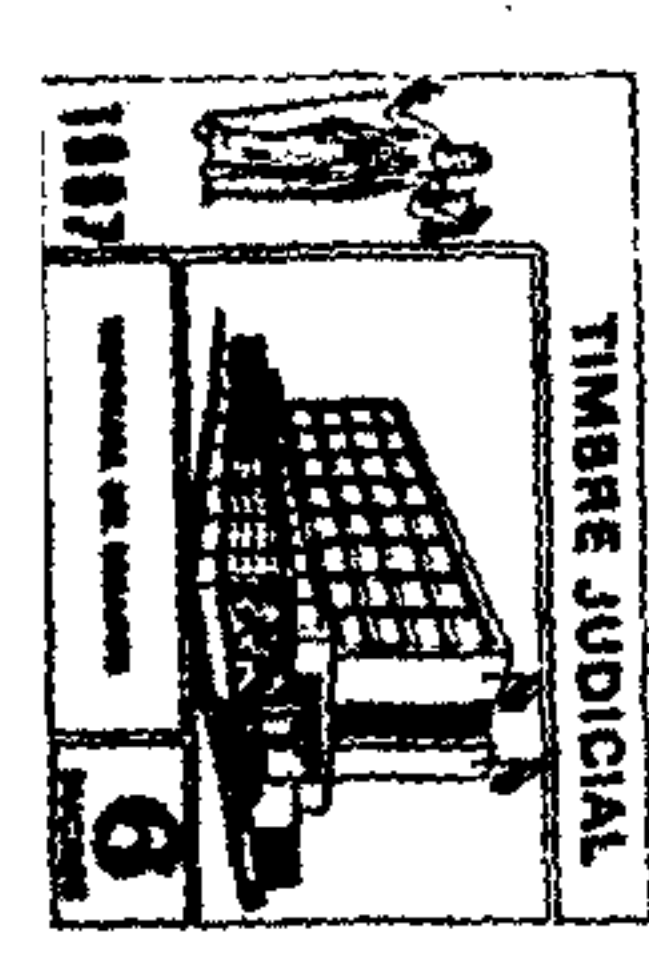
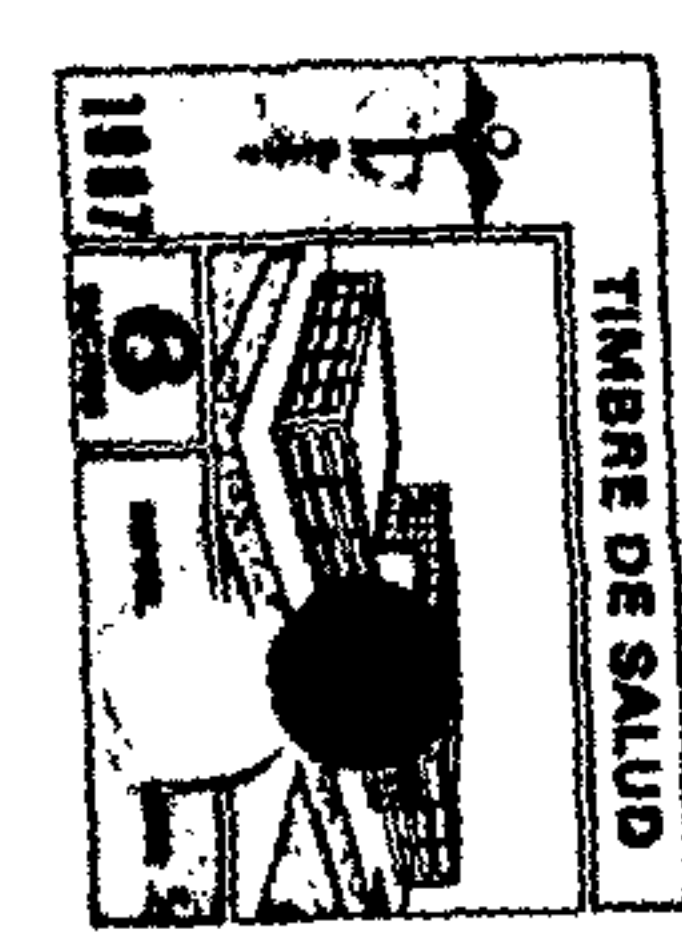



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García



1 CESION DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES QUE HACEN LA
3 ABOGADA GLORIA LECARO DE
4 CRESPO, ABOGADA CARMEN
5 CUCALON YCAZA Y SEÑORA
6 SONNIA FIGUEROA FREIRE A
7 FAVOR DE LA INGENIERA
8 ELVIRA ORTEGA DE AROSEME-
9 NA, DOCTOR CARLOS ORTEGA
10 MALDONADO Y SEÑORA MARIA
11 LEONOR ORTEGA DE SILVA.
12 CUANTIA: S/100.000,00.- En la ciudad de
13 Guayaquil, a los veintitres días del mes de
14 Junio de mil novecientos ochenta y
15 siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE
16 GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,
17 comparecen: por una parte, GLORIA LECARO DE
18 CRESPO, de estado civil casada, de profesión
19 Abogada; CARMEN CUCALON YCAZA, de estado
20 civil soltera, de profesión Abogada; y,
21 señorita SONNIA FIGUEROA FREIRE, de estado
22 civil soltera, de profesión estudiante,
23 todas por sus propios derechos; y, por otra
24 parte, la Ingeniera ELVIRA ORTEGA DE
25 AROSEMENA, de estado civil casada, de
26 profesión Ingeniera Comercial; Doctor CARLOS
27 ORTEGA MALDONADO, de estado civil casado, de
28 profesión Abogado; y, señora MARIA LEONOR

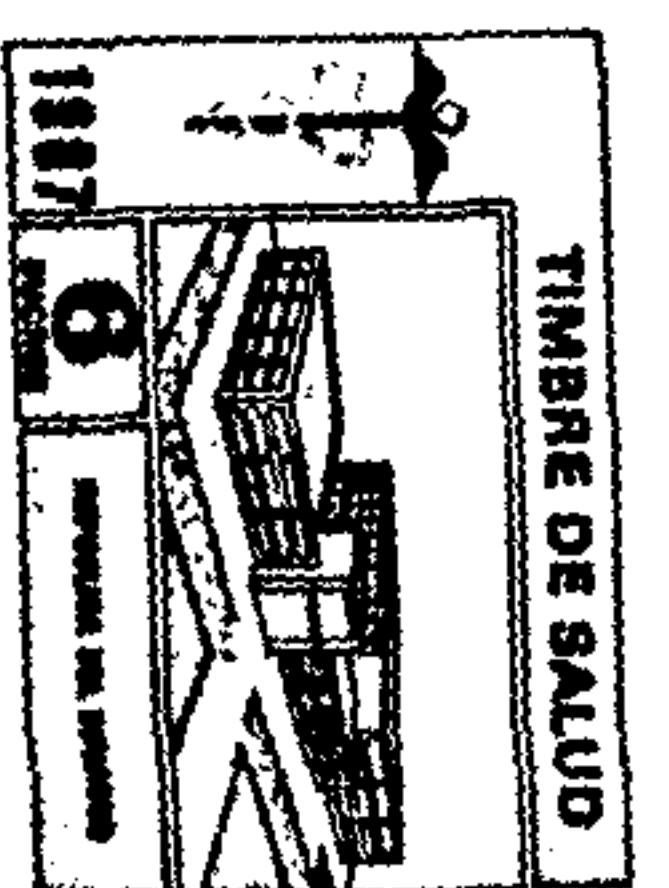
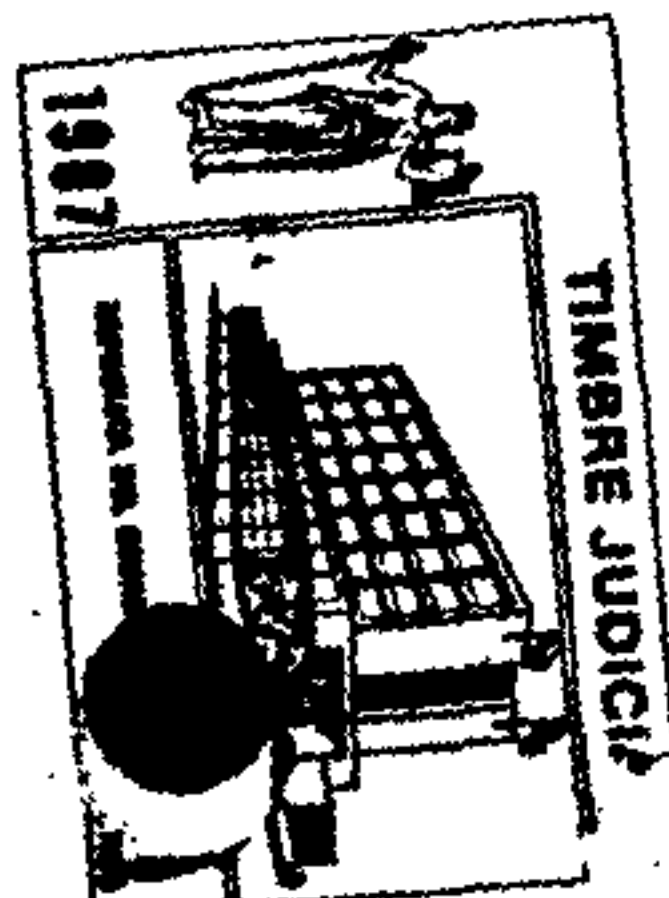
1 ORTEGA DE SILVA, de estado civil casada, de
2 profesión Abogada, todos por sus propios
3 derechos; los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
5 domicilio y residencia en esta ciudad de
6 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
7 para celebrar toda clase de actos o
8 contratos y a quienes de conocerlos
9 personalmente doy fe; bien instruidos en el
10 objeto y resultados de esta escritura de
11 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la
12 que proceden como ya queda indicado con amplia
13 y entera libertad, para su otorgamiento me
14 presentaron la minuta y más documentos que son
15 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
16 incorporar en el Protocolo de Escrituras
17 Públicas que se encuentran a su cargo, una por
18 la cual conste la Cesión de Participaciones
19 Sociales de la Compañía Inmobiliaria
20 Predialand C. Ltda., que hace la Abogada
21 Gloria Lecaro de Crespo, Abogada Carmen
22 Cucalón Ycaza y Señorita Sonnia Figueroa
23 Freire, en calidad de Cedentes; y, por otra
24 parte, en calidad de Cesionarios, la Ingeniera
25 Elvira Ortega de Arosemena, Doctor Carlos
26 Ortega Maldonado y Señora María Leonor Ortega
27 de Silva, según consta de las siguientes
28 cláusulas y declaraciones; CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública

autorizada por la Notaria del Cantón, Doctora
Norma Plaza de García, el día veintiocho de
Abril de mil novecientos ochenta y seis,
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
el día veintidos de Julio de mil novecientos
ochenta y seis, se constituyó la Compañía
denominada Inmobiliaria Predialand C. Ltda.,
siendo sus socios: Abogada Gloria Lecaro de
Crespo, propietaria de noventa y ocho
participaciones sociales ordinarias y
nominativas de un mil sucres; Abogada Carmen
Cucalón Ycaza, propietaria de una
participación ordinaria y nominativa de un mil
sucres; y, Sonnia Figueroa Freire, propietaria
de una participación ordinaria y nominativa de
un mil sucres, en el capital social de la
Compañía. B) Mediante Junta General Universal
de Socios de la Compañía Inmobiliaria
Predialand C. Ltda., celebrada el día
veintinueve de Marzo de mil novecientos
ochenta y siete se autorizó a los socios
Abogadas Carmen Cucalón Ycaza, Gloria Lecaro
de Crespo y Señorita Sonnia Figueroa Freire,
a ceder la totalidad de las participaciones
sociales que tienen en el Capital Social de la
Compañía Inmobiliaria Predialand C. Ltda., a
favor de los señores Ingeniera Elvira Ortega



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 de Arosemena, Doctor Carlos Ortega Maldonado,

2 Señora María Leonor Ortega de Silva,

3 participaciones que se encuentran pagadas en

4 el cincuenta por ciento de su valor nominal.

5 CLAUSULA SEGUNDA: Con los antecedentes

6 expuestos, la Abogada Gloria Lecaro de Crespo,

7 cede las noventa y ocho participaciones

8 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

9 una, que tiene en el Capital Social de la

10 Compañía Predialand C. Ltda., a favor del

11 Doctor Carlos Ortega Maldonado; la Abogada 98

12 Carmen Cucalón Ycaza cede la participación

13 social ordinaria y nominativa de un mil sucres

14 que tiene en el capital social de la Compañía

15 Predialand C. Ltda., a favor de la Ingeniera

16 Elvira Ortega de Arosemena; y, la Señorita 1

17 Sonnia Figueroa Freire cede la participación

18 ordinaria y nominativa de un mil sucres, que

19 tiene en el capital social de la Compañía

20 Inmobiliaria Predialand C. Ltda., a favor de

21 la señora María Leonor Ortega de Silva. 1

22 CLAUSULA TERCERA: El Doctor Carlos Ortega 100✓

23 Maldonado, Ingeniera Elvira Ortega de

24 Arosemena; y, señora María Leonor Ortega de

25 Silva, declaran que aceptan la cesión de

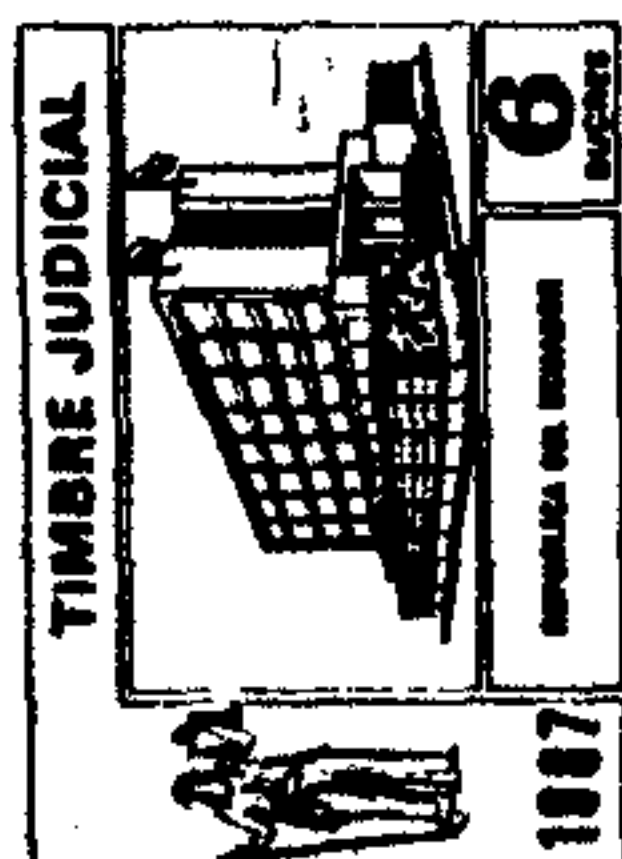
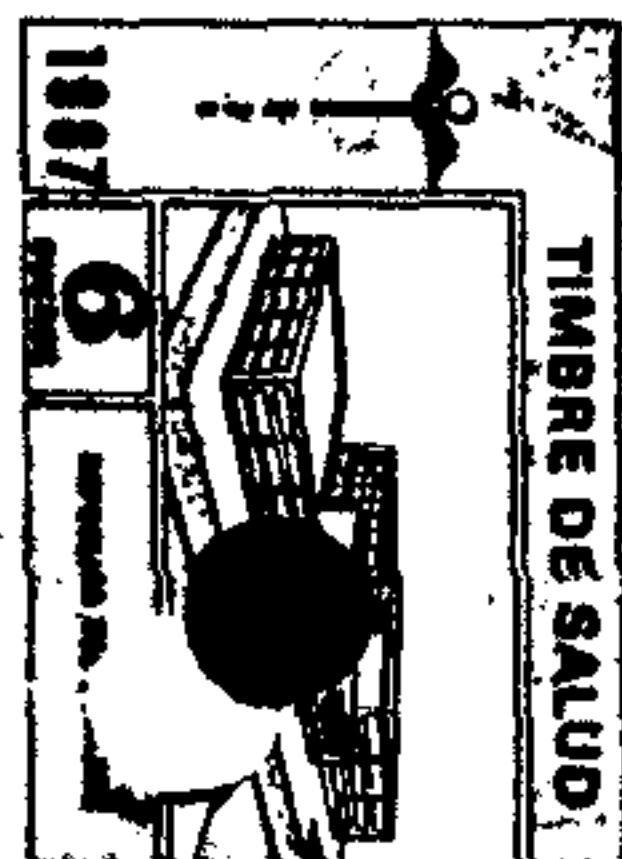
26 participaciones contenida en la cláusula que

27 antecede por ser a favor de éstos. CLAUSULA

28 CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



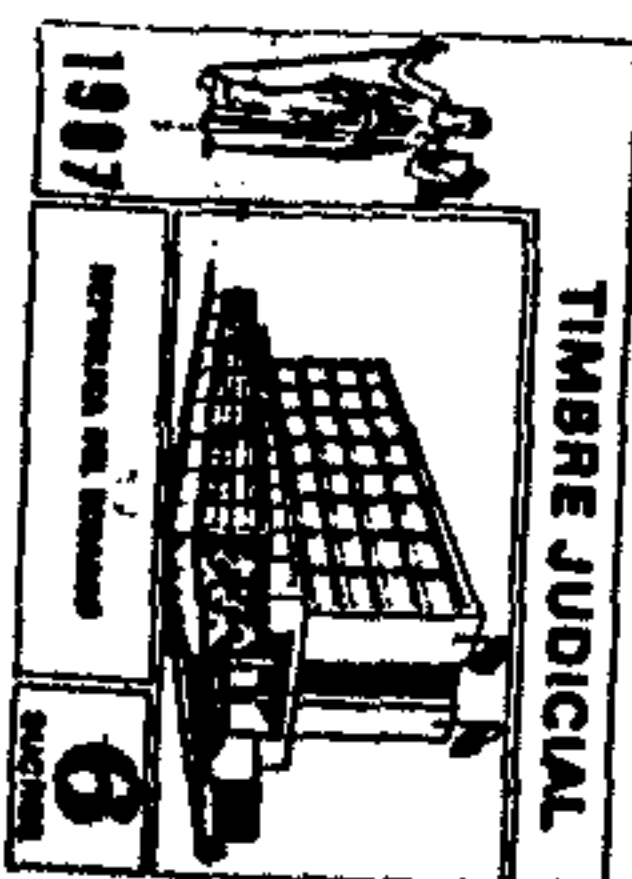
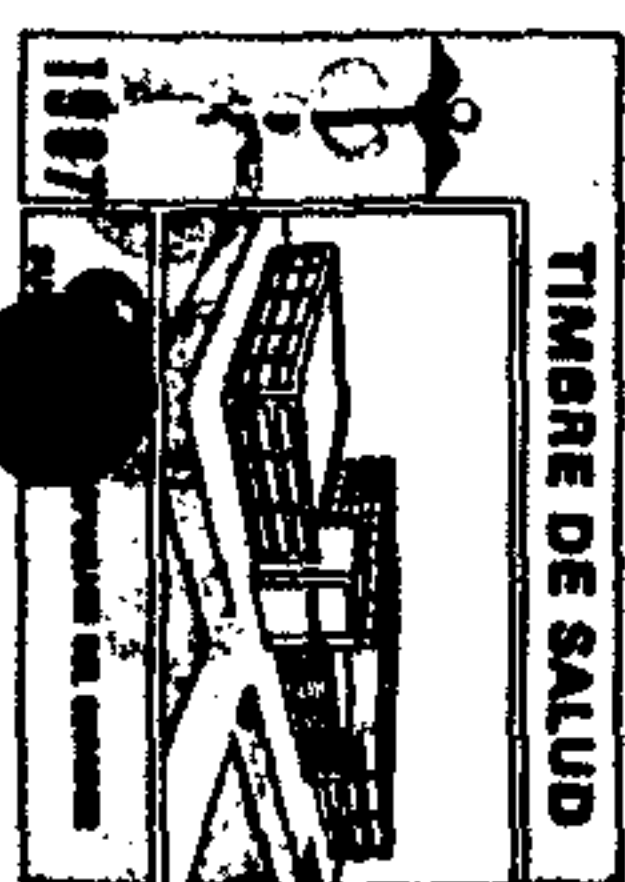
contratantes de común acuerdo estipulan por la
cesión de las participaciones sociales objeto
de esta Escritura Pública, es su valor nominal
que los cesionarios han pagado a los cedentes,
declarando éstos extinguido la obligación de
pago del precio acordado. Agregue Usted, señor
Notario, las demás cláusulas de estilo que
considere necesarias para la plena validez y
eficacia de este instrumento público, copie
como documentos habilitantes los siguientes:
Acta de Junta General Universal de Socios de
la Compañía Predialand C. Ltda., en que se
autoriza a los señores Abogada Gloria Lecaro
de Crespo, Abogada Carmen Cucalón Ycaza y
Señorita Sonnia Figueroa Freire a ceder sus
participaciones a favor del Doctor Carlos
Ortega Maldonado, Ingeniera Elvira Ortega de
Arosemena y señora María Leonor Ortega de
Silva y deje constancia que las partes
autorizan a usted a inscribir esta Escritura
Pública en el Registro Mercantil del Cantón.
RESPECTUOSAMENTE. (firmado) Firma Ilegible.-
ABOGADA PATRICIA B. DE VALERO. REGISTRO
NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.
(HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA. En la ciudad
de Guayaquil, a los treinta días del mes de

1 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en
2 el estudio profesional del abogado Jaime
3 Ortega Trujillo, ubicado en el décimo tercer
4 piso del edificio donde se encuentra la matriz
5 del Banco Continental S.A., ubicado en las
6 calles General Córdova y Víctor Manuel Rendón,
7 siendo las doce horas, se reunieron los socios
8 de la Compañía Inmobiliaria Predialand C.
9 Ltda.: Abogada Carmen Cucalón Ycaza; Abogada
10 Gloria Lecaro de Crespo, y Señorita Sonnia
11 Figueroa Freire, quienes representan la
12 totalidad del capital social suscrito y pagado
13 de la Compañía y acuerdan reunirse en Junta
14 General Universal de Socios, prescindiendo del
15 requisito de convocatoria de conformidad con
16 lo establecido en el artículo doscientos
17 ochenta de la Ley de Compañías vigente, a
18 efectos de conocer sobre la autorización que
19 solicitan las abogadas Gloria Lecaro de Crespo
20 y Carmen Cucalón Ycaza, así como la señorita
21 Sonnia Figueroa Freire para transferir a favor
22 de los señores Doctor Carlos Ortega Maldonado,
23 Ingeniera Elvira Ortega de Arosemena y señora
24 María Leonor Ortega de Silva, la totalidad de
25 las participaciones sociales de un mil sucres
26 cada una de ellas, en el capital social de la
27 Compañía en las siguientes proporciones: Al
28 Doctor Carlos Ortega Maldonado, noventa y ocho



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 participaciones ordinarias y nominativas de un
2 mil sucres cada una de ellas; Ingeniera Elvira
3 Ortega de Arosemena, una participación
4 ordinaria y nominativa de un mil sucres; a la
5 Señora María Leonor Ortega de Silva, una
6 participación ordinaria y nominativa de un mil
7 sucres. Al efecto actuando como Presidente de
8 la Junta su titular Doctor Carlos Ortega
9 Maldonado y como Secretario ad-hoc la abogada
10 Gloria Lecaro de Crespo, ésta procedió a
11 elaborar la lista de socios presentes,
12 participaciones que representan y votos que
13 les corresponden la misma que fue agregada al
14 expedientillo de esta Junta. El Presidente
15 constatando la presencia de la totalidad del
16 capital social de la Compañía y el deseo
17 unánime de los socios de reunirse en Junta
18 General Universal declaró instalada la Junta
19 en la cual se tomó la siguiente resolución:
20 Autorizar a la abogada Gloria Lecaro de Crespo
21 para que transfiera la totalidad de
22 participaciones que tiene en el Capital Social
23 de la Compañía Inmobiliaria Predialand C.
24 Ltda., que son noventa y ocho, ordinarias y
25 nominativas de un mil sucres cada una de
26 ellas, al Doctor Carlos Ortega Maldonado; a la
27 Abogada Carmen Cucalón Ycaza para que
28 transfiera la totalidad de participaciones que

1 tiene en el capital social de la Compañía
2 Inmobiliaria Predialand C. Ltda., que es una,
3 ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, a
4 la Señorita Sonnia Figueroa Freire, para que
5 transfiera la totalidad de participaciones que
6 tiene en el capital social de la Compañía
7 Inmobiliaria Predialand C. Ltda., que es una,
8 ordinaria y nominativa de un mil sucres; por
9 lo que el capital social de la Compañía
10 Inmobiliaria Predialand C. Ltda., quedará
11 integrado de la siguiente forma: Noventa y
12 ocho participaciones ordinarias y nominativas
13 de un mil sucres cada una de ellas, de
14 propiedad del Doctor Carlos Ortega Maldonado:
15 Una participación ordinaria y nominativa de un
16 mil sucres, de propiedad de la Ingeniera
17 Elvira Ortega de Arosemena; y, una
18 participación ordinaria y nominativa de un mil
19 sucres, de propiedad de la Señora María Leonor
20 Ortega de Silva. Por no haber otro asunto a
21 tratar se suspendió momentaneamente la sesión
22 para efectos de redactar la presente acta, la
23 misma que una vez redactada fue leída de
24 principio a fin a todos los concurrentes,
25 quienes la firmaron en señal de aceptación.
26 (firmado) Gloria Lecaro de Crespo. (firmado)
27 Carmen Ducalón Ycaza. (firmado) Sonia Figueroa
28 Freire (firmado) Carlos Ortega Maldonado.

MINISTERIO DE FINANZAS

DEFATORIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma No. 827639
 RECAUDACION DIRECTA

FECHA
 *7 6 25
 AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION Y TRANSF DE PARTC SOCIALES QUE OTORGA AB GLORIA LECARO DE CRESPO Y OTROS

A FAVOR DE ING ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA Y OTROS

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		T FISCLAES	1,359,00
SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCENTA Y NUEVE))			000,00
TOTAL:			1,359,00

pades

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
 O RECIPIENTE

No 336579

POR \$ 200 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 100.000 -

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notario

Ordén No.

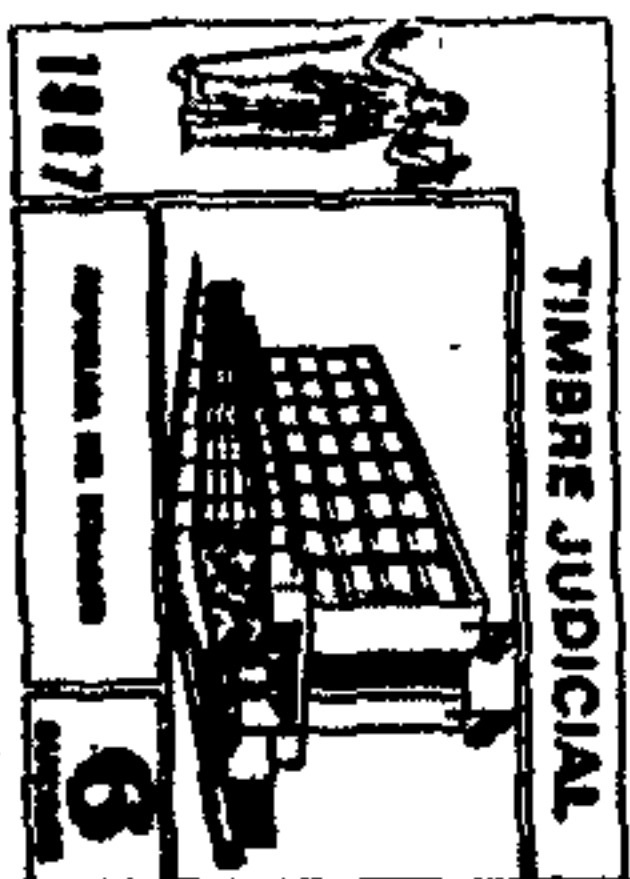
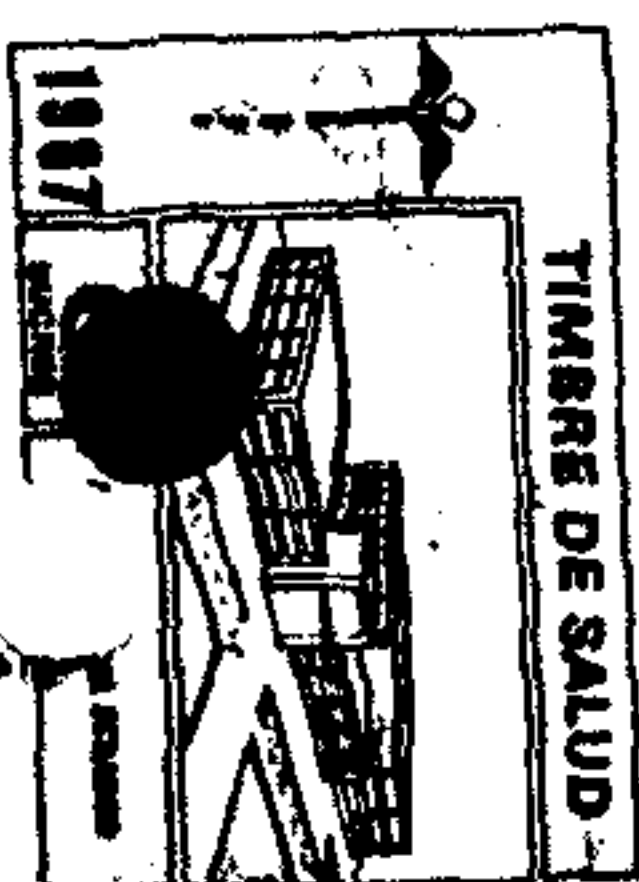
309059

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO, CARMEN CUCALON YCAZA Y SONNIA FIGUEROA FREIRE A FAVOR DE ING. ELVIRA O DE AROSEMENA, DR. CARLOS ORTEGA M. Y M. LEONOR O. DE SILVA.
5 1 Certifico: Que esta Acta es fiel copia de su



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



original, la cual descansa en el Libro de
Actas de la Compañía y al cual me remitiré en
caso de ser necesario. (firmado) Firma
Ilegible.- ABOGADA "GLORIA LECARO DE CRESPO.
SECRETARIA AD-HOC. Los otorgantes me
presentaron sus respectivos documentos de
Identificación Personal.- Leída que les fué la
presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,
éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
cual doy fe.- ENMENDADOS: ocho, Junio. VALE.-
ENMENDADOS: S/100.000,00.- VALE. ENMENDA-
DOS: Freire. VALE.
Ab. Gloria Lecaro de Crespo
C.I. 09-0452862-7
C.T. 150151
C.V. 121-199
Ab. Carmen Cucalón Ycaza
C.I. 09-04891584
C.T. 147518
C.V. 011-258

Sonia Figueroa Freire

Sra. Sonia Figueroa Freire.

C.I. 09-0784666

C.T. 140763

C.V. 048-358

Elvira Ortega de Arosemena

Ing. Elvira Ortega de Arosemena

C.I. 103982528

C.T. 76087

C.V. 026-012

Carlos Ortega Maldonado

Dr. Carlos Ortega Maldonado

Paiz

C.I. 0904892932

C.T. 821888

C.V. 029-305

Maria Leonor Ortega de Silva

Sra. Maria Leonor Ortega de Silva

C.I. 0907325336

C.T. 711800

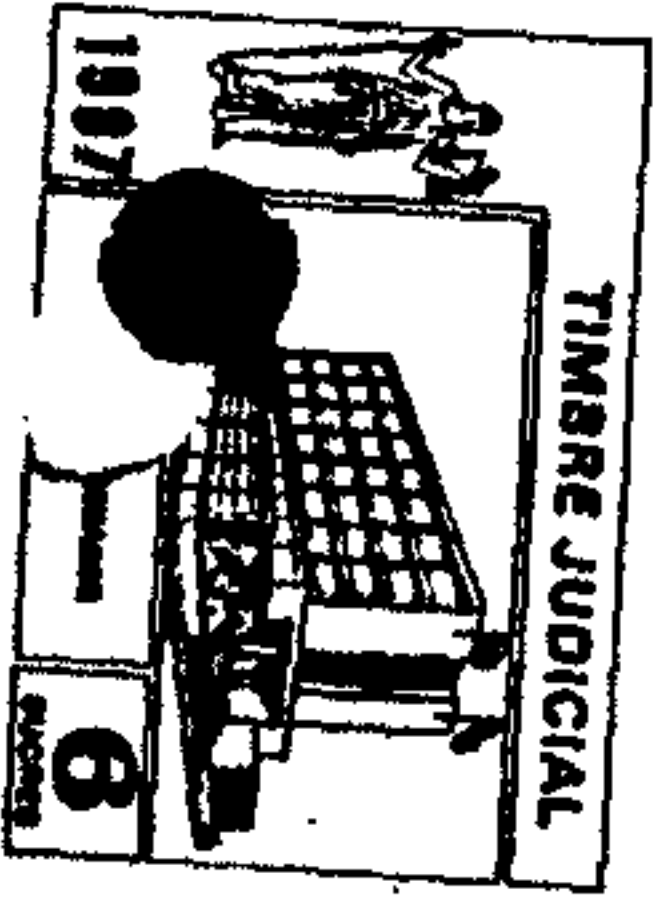
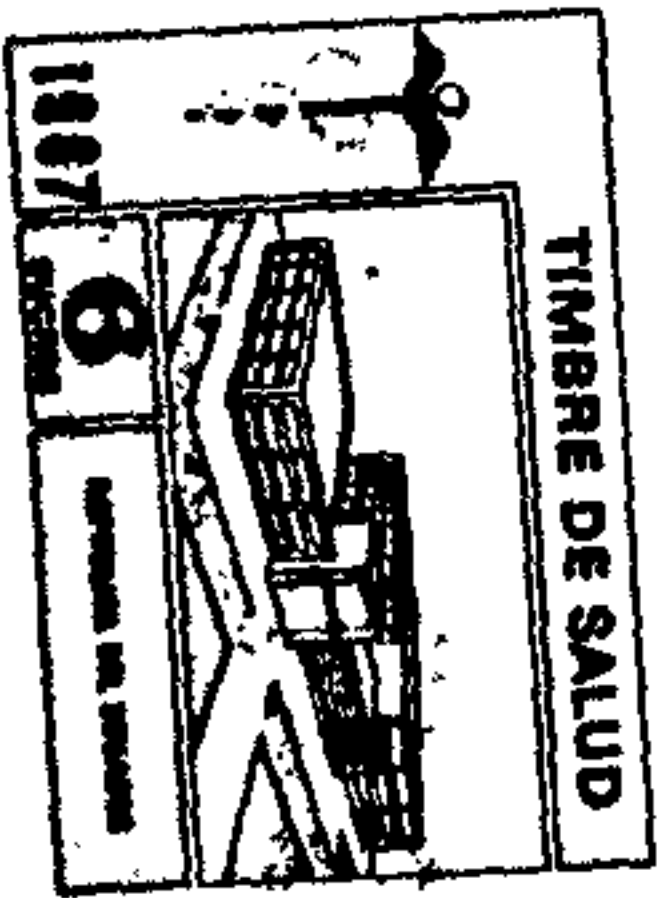
C.V. 061-129

Dr. Josep Lap de Jorja

otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA, que firmo y sello en siete fojas útiles en
la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de
Julio de mil novecientos ochenta y siete.-

Dra. Norma Plaza de GARCIA

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de parti_
cipaciones que contiene esta escritura a foja 26.343 del Registro Mer_
cantil de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta i -
siete.- El Registrador Mercantil.-

Méctor Miguel Alcívar Andrade
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

